



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2019-00225-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 60), se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en sentencia de 29 de abril de 2022 (consecutivo 15. Cuaderno H. Tribunal), por cuya virtud se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de junio de 2021 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido a instancias de BLANCA SOFIA CARDENAS CARREÑO en nombre propio y en representación de su hija ANGIE SOFIA MONTERO CARDENAS; y por el señor RAMIRO PORRAS ORTEGA, contra el EDIFICIO PARQUE CENTENARIO P.H., y la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, a través de la cual negó las pretensiones de la demanda formulada por estos, conforme quedó expuesto.

SEGUNDO: SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS de esta instancia, conforme lo expuesto en la parte motiva. En lo restante, la sentencia objeto de apelación se mantiene inmodificable.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 4 de la parte resolutive de la sentencia dictada por este despacho judicial el día 30 de junio de 2021 (consecutivos 44 y 47. Cdo. 1), esto es, elaborando las respectivas comunicaciones sobre la cancelación de las medidas cautelares decretadas y archivando el expediente de la referencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa792c0b022a1c4da534af5f042432c4f8d1c34172fe7eefca5da4c91130f94**

Documento generado en 23/06/2022 02:19:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**